



Órgano Subsidiario de Ejecución

41º período de sesiones

Lima, 1 a 8 de diciembre de 2014

Tema 11 b) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Orientación adicional al Fondo para los

Países Menos Adelantados

Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 41º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.20

Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presentes las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países menos adelantados a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 9, de la Convención,

Recordando las decisiones 6/CP.9, 3/CP.11, 5/CP.14, 5/CP.16, 9/CP.17 y 10/CP.18,

Recordando también el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, definido en la decisión 5/CP.7,

1. *Acoge* con satisfacción el aumento de la asignación y el desembolso de fondos a las Partes que son países menos adelantados con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados;

2. *Toma nota* con reconocimiento de las contribuciones adicionales efectuadas por las Partes al Fondo para los Países Menos Adelantados;

3. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones¹, y del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados²;

4. *Toma nota también* de la presentación por una Parte, en nombre de un grupo de Partes, de información sobre las experiencias relativas a la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados³;

5. *Toma nota además* de que el Fondo para los Países Menos Adelantados ha financiado la preparación de 51 programas nacionales de adaptación, de los cuales 50 se han ultimado, y ha aprobado la financiación de 159 proyectos de aplicación de programas nacionales de adaptación, y de programas en 48 países menos adelantados (al 3 de diciembre de 2014);

6. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo a que sigan contribuyendo a título voluntario al Fondo para los Países Menos Adelantados a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que siga apoyando las demás actividades previstas en el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que comunique, en su próximo informe, las lecciones aprendidas y los progresos realizados en la acreditación experimental de organismos de proyectos nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, a que incluya, en su informe anual a la Conferencia de las Partes, información sobre las medidas específicas que haya adoptado para llevar a la práctica los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidas la actualización y la aplicación de los programas nacionales de adaptación, con miras a que la Conferencia de las Partes determine, en su 21º período de sesiones, la orientación adicional que deberá impartirse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención que se ocupa del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, que mejore la comunicación con sus organismos de realización y que fomente la comunicación de estos con los países a fin de facilitar la oportuna aplicación de los demás elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidos los programas nacionales de adaptación.

¹ FCCC/CP/2014/2.

² FCCC/SBI/2014/INF.17.

³ FCCC/SBI/2014/MISC.3.